



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01925-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01925-001-00

NUMERO SAI/PREI
S5M0018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N01925-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS" MEDIANTE VEHÍCULOS DE CARGA SECA, CARGA REFRIGERADA, EJERCICIO 2025, PARTIDA 1 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 2 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 3 VEHÍCULOS DE CARGA 8 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 4 VEHÍCULOS DE CARGA 20 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 5 VEHÍCULOS DE CARGA 8 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 6 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 7 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 8 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA THERMOKING, JALISCO; PARTIDA 9 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, Y PARTIDA 10 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL C. ALFREDO VALENCIA BARAJAS, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL 31 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002N01925-001-00, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS" MEDIANTE VEHÍCULOS DE CARGA SECA, CARGA REFRIGERADA, EJERCICIO 2025, PARTIDA 1 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 2 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 3 VEHÍCULOS DE CARGA 8 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 4 VEHÍCULOS DE CARGA 20 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 5 VEHÍCULOS DE CARGA 8 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 6 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 7 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 8 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA THERMOKING, JALISCO; PARTIDA 9 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, Y PARTIDA 10 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO".

SEGUNDO.- EN LA CLAUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" ACORDARON QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO.- MEDIANTE OFICIO 148001150900/10/ADQ/6088/2025, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA C. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SE SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO, CON FINALIDAD DE AMPLIARLO SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADOS EN "EL CONTRATO".

CUARTO.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE ESCRITO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

1) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01925-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01925-001-00

NUMERO SAI/PREI
S5M0018

1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 14A660611000/0372/2024 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2024, SIGNADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

1.5. LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

1.6. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51341016 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000327712-2025 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: N° IMS421231145.

1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, C.P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] Y NÚMERO [REDACTED]

II. DE "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del ítem. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC 14-84-005-005-2025. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testea RFC, CLAVE DE ELECTOR, NUMERO DE IDENTIFICACION por considerarse información que puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01925-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01925-001-00

NUMERO SAI/PREI
S5M0018

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO" RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO; A EFECTO DE AMPLIAR SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

MONTOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO SIN I.V.A.		MONTOS A AMPLIAR SIN I.V.A.		MONTOS TOTALES SIN I.V.A.	
MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
\$6'365,517.24	\$15'913,793.10	\$1'273,103.44	\$3'182,758.62	\$7'638,620.68	\$19'096,551.72

EN RAZON DE LO ANTERIOR SE MODIFICA LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARA A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$7'638,620.68 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 68/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$1'222,179.30 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$19'096,551.72 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$3'055,448.27 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO IMPLICA VARIACIONES EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE DICHOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁN AQUELLOS QUE FUERON EXPRESADOS EN "EL CONTRATO".

SEGUNDA. - CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP", Y CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O ENDOSO CORRESPONDIENTE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-005-005-2025. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01925-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01925-001-00

NUMERO SAI/PREI
S5M0018

TERCERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

CUARTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESION, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRONICAMENTE EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 23 (VEINTITRES) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
C. ALFREDO VALENCIA BARAJAS PERSONA FISICA	VABA620517PW0

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testea RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SC014-04-005-005-2025
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requerida, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00006243-0001
Contrato: 050GYR002N01925-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ORALIA GRAJEDA ESTRADA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2025 14:49

Certificado:

[Redacted]

Firma:

9PSVLXlvh2vaKj1w2g3cKAVwPncKqY9rH2ZBj sdFcbHYxXquDrCk dRCD9RoInGx+1KSIHrvvKXhd13qAz kqxpI 24KRxJ2ns5z6hh:7y3t 3H/XbRXDQhA+03n Tokgn: qllBBK10T6nD9QxoRwa37SyBWA/dQpuc+
o7dXQlmjbpDRqOARFy4zuGn30n2Yl TuW9REdJq7FKdCakGoAbnB5vCeYYTevsR06GEah5COJz: fCq/hqclz c+R5Xv:7ReAgYdCF:spj+xFGQOt.cyQ6V8Sbp5kyoj93MzfcIYd+pXcXJPHjKYeY76+oTuc2Vn: P9KE
nRp:87yElp)chzDgw/B?g==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2025 15:23

Certificado:

[Redacted]

Firma:

tS07DH//61fCekvD83Tvp1?90wkTzUUCzTb7NdnKgh5b5paWIGIRfRarbb5yNRJ/VCTGJ4vtmgvHFEtnMK2?lnVpRNSz fG:WpbVnFh5LxqNK3yP0h6NKFEVfgiVJn/nQOmKExC5nPIXPjUQe0z26aSPp4/3M9MTA:0
2K8d*72CFVV88yBvPl:PLzgGsFe4s8HT3WRanTHbdAcPqxczBgKrkRyjLXYg1JWg2paNbmH/8ikKkXVI6Z0DTzT4Ed8VsL0Ipu5A0SkKqLhYdznpDVvgsIwuedQ07bAUXvI5HXesy2PeDL/y4R8vWNczLCC
56e3LV2YdYU50xLJWpKp0==

Firmante: ALFREDO VALENCIA BARAJAS
RFC: VAB620517PW0

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 17/10/2025 11:58

Certificado:

[Redacted]

Firma:

LmZiLKYFwRbYPrczGDaWkXvgCSrKzje51b3jJNSLsMP1PH98ca/CPaxUpjpxBoV3leVp15195rEoucVEREIKz3DT01p27ny27CyK0rDQod10zD5c2qL9Go4rvvsA1k229QxoQ2B+JXk/MhafxiH69RCkrek031Y
n5pVeh2dUrcHbtYc01qrCCAVV8XJH+X9OCv1LxhYX4pczuHpJGzZfJU/uffXCY+p8rE1nTJaR23p0/GLEPGI4u46yK/6sm8HB1QXnLX2Eca9+RX:DepeLmXI9nSHLFRAcCXjP3SA57oezX6E1Y1GvoTtLz1w81
Q1p4X1qo24H5BcUkAjaBq

